

C. SOLICITANTE

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600029825 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 07 de Mayo del 2025 mediante la cual solicita lo siguiente:

"Solicito se me proporcione información relativa a que si el Contralor Municipal ANTONIO GUTIERREZ, ha iniciado alguna investigación o procedimiento administrativo o expediente cualquiera que sea su naturaleza, relativo a deficiencias, errores, mal uso de recursos, deficiencias o cualquier otra cosa relativa al puente de la transformación ubicado en Héroes de Cananea. De igual forma se me informe en que consisten esas observaciones." (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Contraloría Municipal.

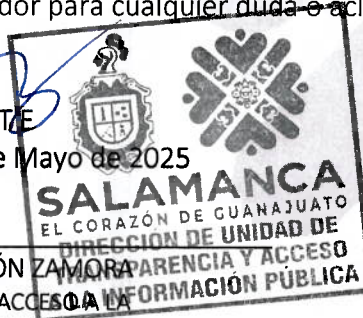
Se anexa respuesta.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Salamanca, Guanajuato a 12 de Mayo de 2025

LIC. CLAUDIA IVONNE CHACÓN ZAMORA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



información sobre alguna investigación y/o procedimiento administrativo en relación a la obra pública denominada Puente de la Transformación ubicado en Héroes de Cananea y en cumplimiento a lo establecido en el art. 171, 175 y 176 de La Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios de Guanajuato, así como el artículo 5 del Reglamento de la Contraloría Municipal de Salamanca, Guanajuato, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. No se ha presentado ninguna queja y/o denuncia con relación a la obra en la Sub Contraloría de Quejas, Denuncias y Sugerencias.
2. No se ha emitido ningún reporte ciudadano hacia la Sub Contraloría de Evaluación y Control de Obra en virtud de indicar alguna insatisfacción con relación al puente de la transformación ubicado en Héroes de Cananea.
3. En conformidad al art 91 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, La investigación por la presunta responsabilidad de Faltas administrativas iniciará de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos.
4. De acuerdo al art. 93 y 94 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, las Autoridades investigadoras llevarán de oficio las auditorías o investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los Servidores Públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia. Lo anterior sin menoscabo de las investigaciones que se deriven de las denuncias a que se hace referencia en el Capítulo anterior.

Ubicación: Calle Juárez #123 Colonia Centro C.P.36700, Salamanca, Guanajuato

4. Al no haber registro de una denuncia, reporte y/o motivos para iniciar una investigación, no se ha abierto un expediente de esta.

En tal virtud, manifiesto mi conformidad y reitero mi disposición para colaborar con la autoridad en los términos del marco jurídico aplicable.
